



Factura: 002-002-000057758



20181701037P00682

PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P00682

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE FEBRERO DEL 2018, (12:32)

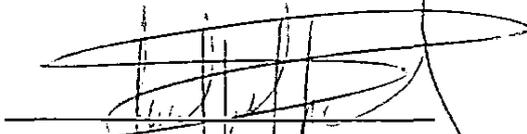
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716119662

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



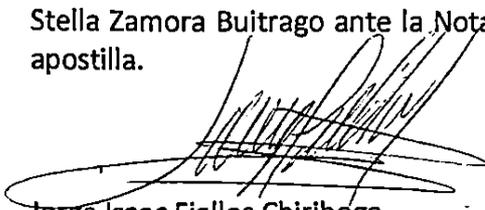
N° TRAMITE: 10894-0041-18 13/06/18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

N° TRAMITE: 10894-0041-18 13/04/18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

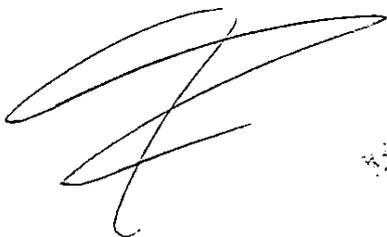


**SEÑORA NOTARIA:**

Jorge Isaac Fiallos Chiriboga, abogado en libre ejercicio de la profesión, al amparo de lo dispuesto en el Numeral 2 de la Ley Notarial, respetuosamente, solicito se protocolice el PODER Y REVOCATORIA DE PODER otorgado por los señores Arturo Jose Serna Heano y Stella Zamora Buitrago ante la Notaría 44 del Circuito de Bogotá D.C., con su respectiva apostilla.



Jorge Isaac Fiallos Chiriboga  
Mat. 17-2015-1118



**PODER AMPLIO Y SUFICIENTE Y REVOCATORIA DE PODER**

**MORELCO S.A.S.** (anteriormente denominada **MONTAJES MORELCO S.A.S.**), N.I.F. 890312765-4, una sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con dirección comercial en Carrera 13 A No.98-75 Bogotá D.C. Colombia, empresa que desarrolla operaciones y negocios en la República del Ecuador, en adelante denominada como la "COMPANÍA", representada de forma conjunta por **ARTURO JOSÉ SERNA HENAO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.349.159 de Tuluá (Valle), de nacionalidad Colombiana, domiciliado en Bogotá Colombia, y **STELLA ZAMORA BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.777.816 de Usaquén, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en Bogotá Colombia, en condición de Representantes legales Grupo I y Grupo II respectivamente de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña, confieren el presente poder amplio y suficiente al señor: i) **OSCAR SANTIAGO CAMPANA VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No.1707752125, en adelante denominado como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o "APODERADO"**, facultándolo para representar a la COMPANÍA y a la sucursal de ésta en la República del Ecuador, con amplias atribuciones para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que puedan - a nombre y en representación de la COMPANÍA y su sucursal en Ecuador - contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

El REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o APODERADO queda facultado para actuar de manera individual o conjunta en el ejercicio del mandato conferido mediante el presente instrumento.

De igual manera el REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o APODERADO queda expresamente facultado para delegar total o parcialmente el presente poder a el conferido, pudiendo delegar facultades a una o más personas y revocar tales delegaciones; entendiéndose que en todo momento el REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o APODERADO conserva las facultades otorgadas en este instrumento y podría continuar ejerciéndolas cada vez que lo considere pertinente.

El REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o APODERADO queda investido de las más amplias facultades para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal de la COMPANÍA establecida en Ecuador con todos los poderes requeridos para el efecto, que incluyen pero no se limitan a

1. Realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; podrá presentar ofertas licitar, firmar contratos, convenios, conciliaciones, transacciones y cualquier documento requerido para concretar y cumplir con las obligaciones contraídas y/o para hacer las cumplir respecto de terceros contratantes y contratistas.
2. Promover, negociar, gestionar, cumplir y hacer cumplir todas las transacciones comerciales propias del giro de la COMPANÍA.
3. Ejercer la representación comercial exclusiva de la COMPANÍA en la República del Ecuador.

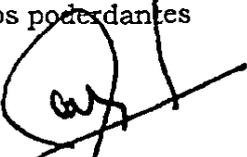
4. Entablar y contestar demandas o reclamos administrativos y tributarios, peticiones, solicitudes, judiciales y extrajudiciales y cuanto escrito se requiera para defender los intereses de la COMPAÑÍA. Para cuyo efecto el APODERADO queda investido con las atribuciones contenidas en el artículo 43 del Código General de Procesos, esto es delegar el presente poder a favor de un profesional del derecho para constituirle como procurador judicial, sustituir la procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Someter las controversias a mediación o arbitraje, para lo cual podrán designar árbitros y mediadores.
6. Realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigente el permiso de operación de la sucursal de la Compañía Ecuador.
7. Registrar en el Banco Central del Ecuador o ante la entidad competente, los créditos que recibiere la sucursal de la COMPAÑÍA para el cumplimiento de su giro del negocio.

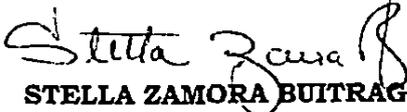
La COMPAÑÍA otorga al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL y/o APODERADO todas las prerrogativas necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido mediante el presente poder amplio y suficiente, por lo que en caso de no mencionarse expresamente alguna facultad, esto no será obstáculo para que el REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO actúe como lo haría la COMPAÑÍA, razón por lo cual, no se podrá alegar limitación o insuficiencia de poder alguna.

Este poder se confiere por un plazo indefinido: Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la COMPAÑÍA o terminará por renuncia del REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO y en los demás casos previstos en la ley.

REVOCAMOS EXPRESAMENTE EL PODER OTORGADO a favor del señor JORGE ISAAC FIALLOS CHIRIBOGA y OSCAR SANTIAGO CAMPANA VARGAS, conferido mediante poder otorgado y protocolizado ante el Notario Cuadragésimo Cuarto del Circuito de Bogota D.C., Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA, con fecha 16 de febrero del año 2016.

Los poderdantes

  
**ARTURO JOSÉ SERNA HENANO**  
C.C. 16.349.159  
Representante Legal Grupo 1 MORELCO S.A.S.

  
**STELLA ZAMORA BUITRAGO**  
C.C. 39.777.816  
Representante Legal Grupo 2 MORELCO S.A.S.



FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 ALBERTO GUZMÁN REINOSO  
 NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO  
 RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Compareció  
**SERNA MENAO ARTURO JOSE**  
 identificado con C.C. 16349165

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**ISPVA4S2UBSYNAZH**

Bogotá D.C. 29/01/2018  
 x1eevaxv05x35n





*[Handwritten signature: Stella Zamora]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS  
 NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA  
 RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Compareció  
**ZAMORA BUITRAGO STELLA**  
 identificado con C.C. 38777818

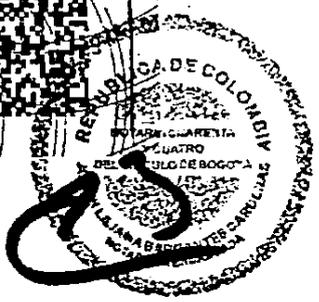
Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**3149016J935W9L36**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 31/01/2018  
 h7j05m553m55




FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO



*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GUZMAN REINOSO ALBERTO  
(Has been signed by: A été signé par.)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At - À:)

**El:** 2/1/2018 9:07:51 a. m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2SCB970586  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** MORELCO S.A.S. // OSCAR SANTIAGO CAMPANA VARGAS  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005758193

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/29/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

Abg. FIALLOS CHIRIBOGA JORGE

Matrícula No. 17-2015-11

Cédula No. 17151196

Fecha de inscripción: 2015-02-11

*Jorge Fiallos*  
 Firma




**IMPORTANT**

Este documento es único y de INTRANSFERIBLE. El Consejo de las Jurisdicciones Públicas y Privadas de esta credencial los derechos de la República de la República

*Juan...*  
 Abg. ...  
 Directora Nacional

*[Handwritten signature]*

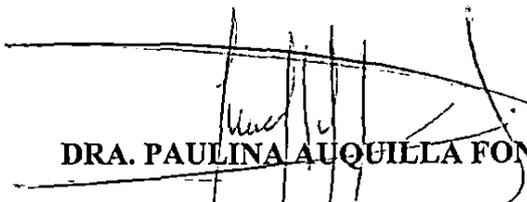
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en [fecha] ante mí, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este acto y acto seguido devolví al interesado

Quito, a ..... 2015

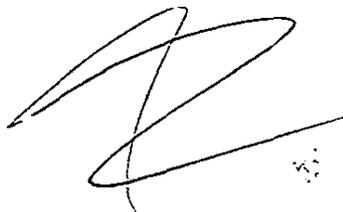
*[Signature]*  
 Dra. Paulina Arquilla Fonseca  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del abogado Jorge Fiallos, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil quince guión uno uno uno ocho del Foro de Abogados de Pichincha y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima a mi cargo, en cinco (5) fojas útiles incluyendo la que contiene esta razón, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.-

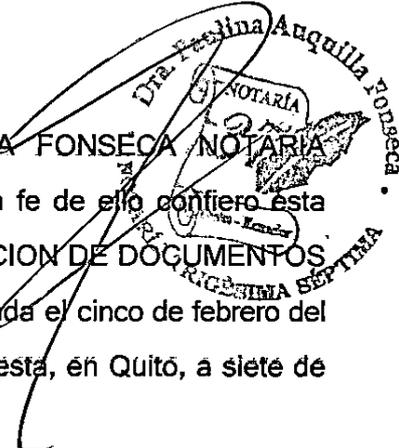
  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

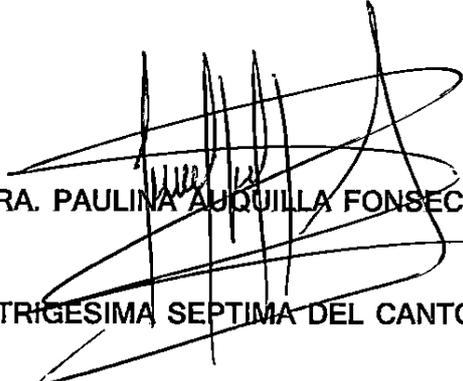
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

Se protocolizó ante la Dra. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, debidamente firmada y sellada el cinco de febrero del dos mil diez y ocho, en siete hojas hábiles incluida esta, en Quito, a siete de febrero del dos mil diez y ocho.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000008686



20181701037000263

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701037000263



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (16:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLO DOCUMENTOS PUBLICOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718119662
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SONIA VIVANCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1724718356

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRICÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000060524



20181701037000736

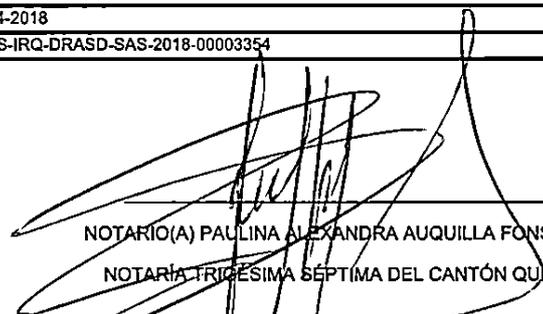
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701037000736



MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2018, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037P00682

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716119662
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER, protocolizada ANTE MÍ, el 23 de febrero del 2017, y, al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER, protocolizados ANTE MÍ, el 05 de febrero del 2018.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril del 2018, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización, atinentes al poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad colombiana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga.- **Quito, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 002-003-000010921



20181701037000812

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037000812

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037P00882

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716119662
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

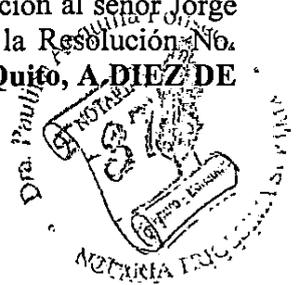
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003955

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER, protocolizados ANTE MÍ, el 05 de febrero del 2018.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003955, de 07 de mayo del 2018, la cual RECTIFICA y SUSTITUYE el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018, con el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad ecuatoriana; así como a Ja revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga." En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018.- **Quito, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**





1  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **MORELCO S. S.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2806 de 06 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2012, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0539-M de 17 de abril de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad colombiana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 05 de febrero de 2018, que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de febrero de 2017 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga, que ahora se revoca; y, c) dicha Notaría sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 05 de febrero de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de marzo de 2017; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 22 de junio de 2012; y, d) sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Datos Públicos  
 del Cantón Quito

MLL  
X

15/12  
V



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354**

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Quito, 17 de abril de 2018

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

W 5  
AGB/ONL/MRV  
Exp. 148138  
Tr. 10894-0041-18  
OK





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003955**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018, esta Entidad calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes a la calificación de poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, otorgó a favor del doctor Oscar Santiago Campana Vargas; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga;

**QUE** en el artículo primero de la resolución mencionada en el considerando precedente consta como nacionalidad del nuevo apoderado cuyo poder se califica "colombiana" siendo lo correcto "ecuatoriana" como consta en el primer considerando de la misma resolución que por la presente se rectifica;

**QUE** el abogado y apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera MORELCO S.A.S. solicitó con escrito ingresado a esta Entidad el 04 de mayo de 2018, bajo el trámite No. 10894-0041-18, se rectifique la resolución en los términos mencionados en el considerando anterior;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0627-M de 07 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR y SUSTITUIR el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018, con el siguiente texto:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga."*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de mayo de 2018

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MRV/Exp. 148138/Tr. 10894-0041-18

le Datos Públicos  
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 39697



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODERES Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	91962
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2956
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707752125	CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO	APODERADO
1716119662	FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	REVOCADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER, REVOCATORIA DE PODERES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /05/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MORELCO S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 17/04/2018; Y, RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003955 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 07/05/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. OSCAR SANTIAGO CAMPANA VARGAS; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JORGE ISAAC FIALLOS CHIRIBOGA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INCRIP. N° 1984 DEL REGISTRO MER DE 22/07/2012; Y, N° 1189 DEL LIBRO DE R.M. DE 20/03/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEL